

Viernes, 9 de agosto de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Avocación competencias entre Junta Extremadura, Excm. Diputación de Badajoz y Excm. Diputación de Cáceres, materia de Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura, 2024-2027.

RESOLUCIÓN AVOCACIÓN COMPETENCIAS PARA FIRMA DEL CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA, LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES, DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN DE POLÍTICAS EN MATERIA DE MANCOMUNIDADES INTEGRALES DE MUNICIPIOS DE EXTREMADURA, ANUALIDADES 2024-2027

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Presidencia de fecha 7 de agosto de 2024, se publica la avocación de competencias para la firma del convenio a suscribir entre la Junta de Extremadura, la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, de coordinación y colaboración de políticas en materia de mancomunidades integrales de municipios de Extremadura, anualidades 2024-2027.

Cáceres, 7 de agosto de 2024

José Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 9 de agosto de 2024



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

RESOLUCION

REF. EXPEDIENTE:	2024.32826
NUM. RESOLUCIÓN:	2024-08/47632

DESARROLLO SOSTENIBLE

MIGUEL ANGEL MORALES SANCHEZ, Presidente , ha dictado la siguiente:

RESOLUCION

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto el Convenio a suscribir entre la Junta de Extremadura, la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, de coordinación y colaboración de políticas en materia de mancomunidades integrales de municipios de Extremadura, y acordado por el Pleno de esta Corporación en la sesión ordinaria de fecha 27 de junio de 2024 la necesidad de tramitar dicho convenio como convenio plurianual para las anualidades 2024, 2025, 2026 y 2027 en los que la aportación de la de la Diputación de Cáceres consistirá en una cuantía fija para cada anualidad de 300.000,00 €.

Vista la Resolución de fecha 5 de julio de 2023 relativa a delegación de competencias en las Vicepresidencias de la Diputación, en la que se establece en su resuelve Primero que:

"La Vicepresidencia primera se denominará "de Territorios, Igualdad y Cultura", y comprenderá las materias relativas a: cultura, educación, deportes, turismo, reto demográfico, desarrollo sostenible, igualdad, memoria histórica, política social así como el C.E.I. "Presidenta Charo Cordero".

Se delegan en la Vicepresidencia primera, de Territorios, Igualdad y Cultura, ejercida por doña María Esther Gutiérrez Morán (nombramiento como Vicepresidenta primera por resolución de 1 de julio de 2023) las siguientes competencias:

- 1. El impulso y dirección política de la gestión de las materias enunciadas (cultura, educación, deportes, turismo, reto demográfico, desarrollo sostenible, igualdad, política social, memoria histórica, así como el C.E.I. "Presidenta Charo Cordero", [...].*
- 2. La aprobación de todos los expedientes de gastos (y cuantos otros actos administrativos fueren necesarios) relativos tanto a subvenciones tramitadas por las unidades administrativas adscritas a esta "Vicepresidencia primera, de Territorio e Igualdad y Cultura", como a los certámenes, premios de actividades culturales y deportivas, y aportaciones que estén dentro de los créditos gestionados por esta Vicepresidencia primera.[...].*

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/cj/mre/Ciudadanos/Eligese.do?Id=validacion&ev=validacion-DipCC-PF2M/A0KQ0G0E1LJC3YLPR5YQ9YHV>
DIPCC-PF2M/A0KQ0G0E1LJC3YLPR5YQ9YHV | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CÁCERES)
MIGUEL ANGEL MORALES SANCHEZ - PRESIDENTE (DIPUTACION DE CÁCERES)

Código Seguro de Verificación: 070800010
DIR3 Órgano: 07/08/2024 13:29
Fecha de Emisión: 07/08/2024 13:29
Página: 1/3



Viernes, 9 de agosto de 2024

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Considerando que es de interés de la Presidencia la suscripción del mencionado Convenio, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 63.3, 4, 5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, el régimen jurídico aplicable previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del mismo reglamento.

SEGUNDO.- El artículo 8.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que: *“La competencia es irrenunciable y se ejercerá precisamente por los órganos administrativos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o avocación, cuando se efectúen en los términos previstos en ésta u otras leyes”.*

TERCERO.- El artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, e Régimen Jurídico del Sector Público establece:

“1. Los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

En los supuestos de delegación de competencias en órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante.

2. En todo caso, la avocación se realizará mediante acuerdo motivado que deberá ser notificado a los interesados en el procedimiento, si los hubiere, con anterioridad o simultáneamente a la resolución final que se dicte.

Contra el acuerdo de avocación no cabrá recurso, aunque podrá impugnarse en el que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento.”

De conformidad con lo previsto en el artículo 35.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 63 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Presidencia emite la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Avocar, en base a lo anterior, la competencia asumida por la Vicepresidencia Primera de la Diputación de Cáceres según Resolución Presidencial de fecha 5 de julio de 2023, en relación con la suscripción del Convenio a celebrar entre la Junta de Extremadura, la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, de coordinación y colaboración de políticas en materia de mancomunidades integrales de municipios de Extremadura, para las anualidades 2024, 2025, 2026 y 2027.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/can/canCiudadano/Eligese.do?Id=validacion&ev=validacion-DIPCC-PF2M/A0K0G0E1LJC3/LU285YG2BYHY>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2M/A0K0G0E1LJC3/LU285YG2BYHY | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 020/00010
Fecha de Emisión: 07/08/2024 13:29
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
MIGUEL ANGEL MORALES SANCHEZ - PRESIDENTE (DIPUTACION DE CACERES)



Viernes, 9 de agosto de 2024

SEGUNDO. - La tramitación administrativa y contable que proceda con posterioridad a la firma del Convenio seguirá siendo competencia de la Vicepresidencia Segunda de la Excm. Diputación Provincial, de conformidad con lo establecido en la Resolución Presidencial de 5 de julio de 2023.

Las dudas que surjan en la interpretación de la presente resolución serán resueltas por esta Presidencia.

TERCERO. - Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su eficacia desde la firma de la misma y notificase a los diputados e interesados afectados.

En Cáceres, en la fecha indicada en informe de firma al margen.

Fe pública, SECRETARIO Firmado: JOSE ALVARO CASAS AVILES Presidente Firmado: MIGUEL ANGEL MORALES SANCHEZ

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/cj/mre/Ciudadanos/Eligees.do?Id=validacion&ev=validacion-DIPCC-PF2M/A0KQGG0E1JCY3ILP8SYG29YHV>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2M/A0KQGG0E1JCY3ILP8SYG29YHV | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 02000010
Sede de tiempo: 07/08/2024 13:29
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
MIGUEL ANGEL MORALES SANCHEZ - PRESIDENTE (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 3/3

